

L. S.

La Administración del Terro Vin-
fueros de la Mitad del Arancel
Angulo, lo que pueden exponer a V.E.
Es: Que cuando se le pague por cada
L. Terreno trat. para que cubriese en ella
los 3.900 p. q. como 4. to de la S.
sesión en el Callao, pertenecían al S.
cuan a V.E. solicitando se le permitiese
hacer el pago por montos de 200 p.
hasta cubrir los 2.500 p. que antes
cuya gracia le acordó V.E. en 4. de
Mayo anterior; pero el interesado
no solo no cumplió con su propio
oficio, sino q. aun retuvo el d.
ya citado.



O.L. 146-1.765

OL. 146-1805

MH-06146

CAZ-52

DOC-282

FOL. 1

Plazo veing meses de duración
Arrendar las Casas de cada Vecinal
Finca y arrendar la Can-
tina de 26.191 p. d. 3. r. sobre cuyo

pago infamado esta tenencia por
a. d. e. en 24. de Oct. ultimo que
parecia conveniente, tanto al Sr.
como a los mismos interesados se
mandó de cuenta de aquel la fa-
vorabilidad a Cádiz de Crédito, y
se suplico además al Sr. D. D. en
en 31. del mismo Oct. E.

En 4. de Nov. se mandó
asignar a Cádiz de Crédito el
Derecho que en consecuencia del de
Estado, debia pender, ha buen e
Abuso de la finca que no lo tubo
y el resultado fue haberse presentado
en 14. del mismo Mes, a esta tenen-
cia de se suspendiere Cualesquiera
acciones por haber reclamado de la m.
dada adoptada ante V. E. en 15. de
mismo se ordeno cumpliere con el nor-
tramiento del D. D. que en 15. de
Nov. en integral causa, la Reclamacion
que se debia haberse interpuesto
para suspender la ^{ejecucion} de la misma de